

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.487

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Pensiones de jubilación

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en oficio de 4 del actual, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Malanquilla, con motivo de la jubilación del Inspector municipal de Sanidad D. Agustín Guerrero Cuartero, remitido a esta Dirección General al efecto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el interesado prestó sus servicios por un período mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Más de las Matas, La Ginebrosa, Belmonte de Mezquín, Valderrobres y Malanquilla, percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de 2.500 pesetas;

Considerando que a la vista del expediente, y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 45 del Reglamento antes mencionado, el Ayuntamiento de Malanquilla acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.000 pesetas, equivalentes al 80 por 100 del sueldo regulador;

Considerando que habiendo acordado conceder esta pensión el Ayuntamiento de Malanquilla en su sesión extraordinaria de 25 de julio de 1944, y siendo este acuerdo firme, no tiene ni puede tener valor alguno el acuerdo de 21 de agosto del año en curso declarando nulo el acuerdo de la sesión anterior y declarar prescrita la acción del derecho a jubilación del Médico solicitante, por haber transcurrido más de cinco años desde el último cese definitivo, ya que no es ni puede ser de aplicación la Ley de 9 de julio de 1932, que se refiere al plazo para reclamación de las pensiones determinadas en el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, puesto que este Estatuto exclusivamente hace referencia a los funcionarios del Estado civiles y militares y no en manera alguna a los de Administración Local (provinciales y municipales), que tienen y se rigen por régimen distinto de ingreso, ascenso, derechos pasivos, etc., y a mayor abundamiento tampoco es admisible el que pueda contar un plazo de prescripción durante los años de nuestra gloriosa Cruzada, que imposibilitó al interesado para la busca de documentos para la formación del expediente, cumpliendo lo determinado en la Orden-circular de esta Dirección General de 1925,

Este Centro Directivo ha verificado el oportuno prorrateo conforme al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Más de las Matas, 97'57 pesetas; La Ginebrosa, 9'60; Belmonte de Mezquín, 34'65; Valderrobres, 13'33, y Malanquilla, 11'51, cuyo total de 166'66 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Malanquilla, reintegrándose de los otros interesados, conforme previene el artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que con remisión del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de referencia digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones correspondientes y el del interesado, significándole que este prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el "Boletín Oficial" de la provincia".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago, a los consiguientes efectos.

Zaragoza, 9 de octubre de 1944.

El Gobernador civil,

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 4.488

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en oficio de fecha 5 del corriente, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Boquiñeni, de esa provincia, con motivo de la jubilación forzosa del Inspector veterinario municipal D. Ezequiel Briz Franco, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Villafeliche, Langa del Castillo, Villarreal de Huerva, Maínar, Las Pedrosas, Remolinos, Mediana de Aragón, Pradilla de Ebro y Boquiñeni, percibiendo como mayor sueldo el de 3.064 pesetas anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Boquiñeni, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 34 y siguientes del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.451'20 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Villafeliche, 0'68 pesetas; Langa del Castillo, 1'93; Villarreal de Huerva, 0'60; Mainar, 0'88; Las Pedrosas, 1'69; Remolinos, 22,02; Mediana de Aragón, 1'07; Pradilla de Ebro, 10'55, y Bo-

quiñeni, 164'84, cuyo total de 204'26 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Boquiñeni, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer".

Lo que se hace público por medio de la presente en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en el pago, a sus efectos.

Zaragoza, 9 de octubre de 1944.

El Gobernador civil,

Eduardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Núm. 4.462

Mancomunidad Sanitario Provincial de Zaragoza

Aportaciones municipales que por e. 2 por 100 de los presupuestos del año 1944 deberán ingresar en la Tesorería de esta Mancomunidad los Ayuntamientos de la provincia, durante el ejercicio 1945, para sostenimiento del Instituto provincial de Sanidad:

Abanto, 681,38 pesetas.
 Acered, 735,28 id.
 Agón, 416,56 id.
 Aguaron, 1.662,22 id.
 Aguilón, 871,18 id.
 Ainzón, 1.996,44 id.
 Aladrén, 233,88 id.
 Alagón, 4.582,50 id.
 Alarba, 515,44 id.
 Alberite de San Juan, 331,08 id.
 Albeta, 296,82 id.
 Alborge, 429,12 id.
 Alcalá de Ebro, 702,98 id.
 Alcalá de Moncayo, 336,08 id.
 Alconchel de Ariza, 438,87 id.
 Aldehuela de Liestos, 319,28 id.
 Alfajarin, 2.045,54 id.
 Alfamén, 1.288,06 id.
 Alforque, 314,08 id.
 Alhama de Aragón, 1.682,84 id.
 Almochuel, 288,24 id.
 Almolda (La), 1.276 id.
 Almonacid de la Cuba, 1.183'76 id.
 Almonacid de la Sierra, 1.609,56 id.
 Alnunia de Doña Godina (La), 5.800 id.
 Alpartir, 954,18 id.
 Ambel, 780,72 id.
 Amento, 344,44 id.
 Aniñón, 1.440 id.
 Añón, 1.170,76 id.
 Aranda de Moncayo, 1.430,30 id.
 Arándiga, 687,62 id.
 Ardisa, 409,18 id.
 Ariza, 2.927,54 id.
 Artieda, 480,60 id.

Asín, 341,84 pesetas.	Erla, 1.320 pesetas.
Atea, 855,08 id.	Escatrón, 2.243,70 id.
Ateca, 3.671,68 id.	Escó, 179,82 id.
Azuara, 1.999,20 id.	Fabara, 2.360,68 id.
Badules, 453,76 id.	Farasdués, 1.292,60 id.
Bagüés, 203,46 id.	Fañlete, 1.964,16 id.
Balconchán, 216,38 id.	Fayón, 1.848 id.
Bárboles, 992,78 id.	Fayos (Los), 140 id.
Bardallur, 835 id.	Figueruelas, 833,85 id.
Belchite, 2.793,42 id.	Fombuena, 135,36 id.
Belmonte de Calatayud, 645,62 id.	Frago (El), 672 id.
Berdejo, 421,58 id.	Frasno (El), 973,46 id.
Berruoco, 201,32 id.	Frésqano, 650,40 id.
Biel, 752,02 id.	Fuencalderas, 283,02 id.
Bijuesca, 513,78 id.	Fuendejalón, 1.510 id.
Biota, 2.142,36 id.	Fuendetodos, 557 id.
Bisimbre, 342,12 id.	Fuentes de Ebro, 3.787,82 id.
Bóquiñeni, 1.206,74 id.	Fuentes de Jiloca, 938,28 id.
Bordalba, 594,18 id.	Gallocanta, 480,88 id.
Borja, 9.999,52 id.	Gallur, 6.087,86 id.
Botorrita, 441,98 id.	Gelsa, 2.469,42 id.
Brea de Aragón, 1.295,18 id.	Godojos, 436,40 id.
Bubierca, 579,54 id.	Gotor, 538,26 id.
Bujaraloz, 1.022,58 id.	Grisel, 745,48 id.
Bulbiente, 660,22 id.	Grisén, 1.040,84 id.
Bureta, 604 id.	Herrera de los Navarros, 2.440 id.
El Burgo de Ebro, 980 id.	Ibdes, 1.311,76 id.
Buste (El), 430,12 id.	Illueca, 1.979,94 id.
Cabañas de Ebro, 712,92 id.	Inogés, 302,78 id.
Calatayud, 44.133,94 id.	Isuerre, 246,38 id.
Calatorao, 2.880 id.	Jaraba, 547,34 id.
Calceña, 1.043,02 id.	Jarque, 799,26 id.
Calmarza, 306,44 id.	Jaulín, 564,60 id.
Campillo de Aragón, 637,34 id.	Joyosa (La), 348,10 id.
Carenas, 1.008,12 id.	Lagata, 451,36 id.
Cariñena, 4.350 id.	Langa del Castillo, 763,60 id.
Caspe, 16.032,72 id.	Layana, 328,74 id.
Castejón de Alarba, 332,60 id.	Lécera, 1.998,66 id.
Castejón de las Armas, 588,98 id.	Leciñena, 2.683,66 id.
Castejón de Valdejasa, 1.612,76 id.	Leclón, 157,46 id.
Castiliscar, 1.221,04 id.	Letux, 945,06 id.
Cervera de la Cañada, 982,72 id.	Litago, 618,96 id.
Cerveruela, 252,90 id.	Lituénigo, 264,74 id.
Cetina, 2.000 id.	Lobera de Onsella, 291,36 id.
Cimballa, 389,42 id.	Longares, 1.392,30 id.
Cinco Olivas, 593,48 id.	Longás, 308,46 id.
Clarés de Ribota, 289,70 id.	Lorbés, 300 id.
Codo, 919,66 id.	Lucena de Jalón, 553,44 id.
Codos, 1.392,76 id.	Luceni, 2.191,32 id.
Contamina, 366,88 id.	Luesia, 1.400 id.
Cosuenda, 1.330,04 id.	Luisma, 149,98 id.
Quarte, 336,08 id.	Lumpiaque, 1.816,82 id.
Cubel, 669,52 id.	Luna, 5.000 id.
Querlas (Las), 384,02 id.	Maella, 3.240,70 id.
Cunchillos, 392,74 id.	Magallón, 3.947,56 id.
Chiprana, 2.705,04 id.	Mainar, 369,66 id.
Chodes, 409,78 id.	Malanquilla, 332,64 id.
Daroca, 5.205,92 id.	Maleján, 255,16 id.
Ejea de los Caballeros, 26.540 id.	Malón, 884 id.
Embid de Ariza, 507,92 id.	Malpica de Arba, 360,62 id.
Embid de la Ribera, 446,06 id.	Maluenda, 1.108,72 id.
Encinacorba, 765 id.	Mallén, 2.891,10 id.
Epila, 7.552,14 id.	Manchonés, 720 id.
	Mara, 527,42 id.
	María de Huerva, 770,34 id.

Mediana, 1.234,44 pesetas.	Rueda de Jalón, 1.564 pesetas.
Mequinenza, 2.961,44 id.	Ruesca, 230,04 id.
Mesones de Isuela, 711,78 id.	Ruesta, 584,22 id.
Mezalocha, 530,96 id.	Sádaba, 3.600 id.
Miaños, 226,46 id.	Salillas de Jalón, 710,32 id.
Miedes, 896,78 id.	Salvatierra de Esca, 1.230 id.
Monegrillo, 1.604,54 id.	Samper del Salz, 261,08 id.
Moneva, 486,12 id.	San Martín de Moncayo, 985,24 id.
Monreal de Ariza, 895 id.	San Mateo de Gállego, 1.660 id.
Monterde, 814,52 id.	Santa Cruz de Grío, 992,04 id.
Montón, 464,06 id.	Santa Cruz de Moncayo, 236,48 id.
Morata de Jalón, 3.395,80 id.	Santa Eulalia de Gállego, 646,38 id.
Morata de Jiloca, 906,46 id.	Santed, 363,82 id.
Morés, 1.000,82 id.	Sástago, 4.220 id.
Moros, 1.257,10 id.	Saviñán, 1.114,28 id.
Moyuela, 837,16 id.	Sediles, 211,24 id.
Mozota, 460,98 id.	Sestrica, 621,80 id.
Muel, 1.490,72 id.	Sierra de Luna, 703,06 id.
Muela (La), 1.917,56 id.	Sigüés, 613,58 id.
Munébrega, 1.194,42 id.	Sisamón, 766,16 id.
Murero, 493,74 id.	Sobradiell, 562,64 id.
Murillo de Gállego, 993 id.	Sos del Rey (Católico), 5.383 id.
Navardún, 380,20 id.	Tabuenca, 1.839,44 id.
Nigüella, 660,06 id.	Talamantes, 634,50 id.
Nombrevilla, 197,30 id.	Tarazona, 32.442,94 id.
Nonaspe, 1.740 id.	Tauste, 21.732,52 id.
Novallas, 1.632,24 id.	Terrer, 1.381,88 id.
Novillas, 1.282,20 id.	Tierga, 1.990,46 id.
Nuévalos, 919,70 id.	Tiermas, 713,32 id.
Nuez de Ebro, 652,90 id.	Tobed, 886,08 id.
Olvés, 735,52 id.	Torralba de los Frailes, 538,78 id.
Orcajo, 467,22 id.	Torralba de Ribota, 615 id.
Orera, 318 id.	Torrallilla, 485,82 id.
Orés, 631,82 id.	Torreçilla de Valmadrid, 151,64 id.
Oseja, 363,40 id.	Torrehermosa, 259,88 id.
Osera, 864,06 id.	Torrelapaja, 291,52 id.
Paniza, 1.203,56 id.	Torrellas, 614 id.
Paracuellos de Jiloca, 727,36 id.	Torres de Berrellén, 1.904,42 id.
Paracuellos de la Ribera, 736,10 id.	Torrijo de la Cañada, 1.600 id.
Pastriz, 1.276 id.	Tosos, 877,94 id.
Pedrola, 3.900 id.	Trasmoz, 320 id.
Pedrosas (Las), 509,36 id.	Trasobares, 1.089,50 id.
Perdiguera, 1.555,84 id.	Uncastillo, 3.695,98 id.
Piedratajada, 749,22 id.	Undués de Lerda, 568,78 id.
Pina de Ebro, 3.659,45 id.	Undués Pintano, 302,82 id.
Pinseque, 1.367,62 id.	Urrea de Jalón, 1.006,02 id.
Pintano, 332,38 id.	Urries, 694,36 id.
Plasencia de Jalón, 1.012,44 id.	Used, 1.124,46 id.
Pleitas, 251,98 id.	Utebo, 1.377,10 id.
Plenas, 457,14 id.	Valdehorna, 107,96 id.
Pomer, 709,72 id.	Val de San Martín, 313,42 id.
Pozuel de Ariza, 352 id.	Vamadrid, 147,60 id.
Pozuelo de Aragón, 862,16 id.	Valpalmas, 540,98 id.
Pradilla de Ebro, 1.308,24 id.	Valtorres, 254,52 id.
Puebla de Albortón, 566,84 id.	Velilla de Ebro, 1.449,66 id.
Puebla de Alfindén, 1.688,94 id.	Velilla de Jiloca, 665,74 id.
Puendeluna, 168,50 id.	Vera de Moncayo, 1.220 id.
Purujosa, 977,50 id.	Vierlas, 357,12 id.
Purroy, 308,86 id.	Vilueña (La), 246,10 id.
Quinto, 2.809,18 id.	Villadoz, 488,02 id.
Remolinos, 1.330,36 id.	Villafeliche, 601,48 id.
Retascón, 415,86 id.	Villafranca de Ebro, 976,92 id.
Ricla, 3.988,62 id.	Villalba de Perejil, 249,62 id.
Rodén, 209,44 id.	Villalengua, 998,46 id.
Romanos, 360,26 id.	Villanueva de Gállego, 3.560 id.

Villanueva de Jiloca, 601'82 pesetas.
 Villanueva de Huerva, 1.405,96 id.
 Villar de los Navarros, 595,60 id.
 Villarreal de Huerva, 775,50 id.
 Villarroya de la Sierra, 1.711,32 id.
 Vistabella, 340,46 id.
 Viver de la Sierra, 270,08 id.
 Zaida (La), 588,42 id.
 Zaragoza, 25.000 id.
 Zuera, 8.063,06 id.

Resumen:

Importa el 2 por 100 de los Ayuntamientos de la provincia, 488.280,04 pesetas.

Cantidad concertada con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. 25.000 pesetas.

Total, 513.280,04 pesetas

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta de Mancomunidad.

Zaragoza, 7 de octubre de 1944. — El Secretario general, Antonio Mallóu Vicario. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ramón Peñarredonda Fernández.

Núm. 4.490

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Gregorio Alvarez Bescós la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de HP. en la calle de Pamplona, núm. 14 y 16, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Habiendo solicitado D. Santiago Andréu Ferrer, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de Lasierra Purroy, núm. 56, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Habiendo solicitado D. Santiago Baselga, como Director del Banco de Crédito de Zaragoza, la instalación y funcionamiento de un ascensor y un montacargas en cada una de las casas núms. 32 y 34 del Paseo

de la Independencia, y dos motores eléctricos de 5 y otros dos de 6 HP. con destino a mover dichos ascensores y montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

4.480.—Villarroya de la Sierra.

4.482.—Bulbiente. (Año 1945)

Expedientes de transferencias de crédito

4.464.—Escatrón. (Año 1945)

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

4.494.—Bordalba

Matrícula industrial

4.365.—Torrijo de la Cañada. (Año 1945)

4.450.—Orés. (Año 1945)

4.451.—Gallur. (Año 1945)

4.452.—Fabara. (Año 1945)

4.453.—Oseja. (Año 1945)

4.458.—Fuencalderas. (Año 1945)

4.459.—Biel. (Año 1945)

4.460.—Terrer. (Año 1945)

4.461.—Ateca. (Año 1945)

4.463.—Clarés de Ribota. (Año 1945)

4.466.—Maleján. (Año 1945)

4.467.—Lituénigo. (Año 1945)

4.468.—Vierlas. (Año 1945)

4.470.—Gallocanta. (Año 1945)

4.472.—Aladrén. (Año 1945)

4.477.—Villanueva de Huerva. (Año 1945)

4.478.—Langa del Castillo. (Año 1945)

4.479.—Mezalocha. (Año 1945)

4.480.—Villarroya de la Sierra

4.481.—Vistabella. (Año 1945)

4.482.—Bulbiente. (Año 1945)

4.483.—Ambel. (Año 1945)

4.492.—Contamina. (Año 1945)

4.498.—Calatayud. (Año 1945)

4.505.—Jarque. (Año 1945)

4.506.—Acered

Ordenanzas municipales

4.465.—Maleján. (Año 1945)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

4.506.—Acered

Padrón de edificios y solares.

4.460.—Terrer. (Año 1945)

4.471 bis.—Lechón

4.499.—Castiliscar

4.506.—Acered

Padrón de vehículos de tracción mecánica

- 4.422.—Bulbue. (Año 1945)
 4.477.—Villanueva de Huerva. (Año 1945)
 4.478.—Langa del Castillo. (Año 1945)
 4.480.—Villarroya de la Sierra
 4.483.—Ambel. (Año 1945)
 4.499.—Castiliscar
 4.505.—Jarque. (Año 1945)

Padrón de la contribución industrial

- 4.449.—Chiprana. (Año 1945)

Presupuesto extraordinario

- 4.484.—Ejea de los Caballeros. (Año 1945)

Presupuesto municipal ordinario

- 4.500.—Farasdués

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario.

- 4.449.—Chiprana. (Año 1945)
 4.497.—Pina de Ebro. (Año 1945)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.464.—Escatrón. (Año 1945)
 4.468.—Vierlas. (Año 1945)
 4.469.—Borja. (Año 1945)
 4.479.—Mezalocha. (Año 1945)
 4.484.—Ejea de los Caballeros. (Año 1945)
 4.503.—Monegrillo. (Año 1945)
 4.506.—Acered

Recuento de ganadería

- 4.496.—Utebo. (Año 1945)

BURETA

Núm. 4.517

El día 22 del actual y hora de las dieciséis tendrá lugar en el salón de sesiones el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas desde 1.º de noviembre próximo a 31 de octubre de 1945, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, de sol a sol; y si en dicho día y hora no se presentase proposición alguna, se celebrará una segunda subasta el 29 del presente mes, en el mismo local, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera subasta, con la rebaja que la Ley determina.

Bureta, 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, Julio Fanlo.

SASTAGO

Núm. 4.504

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento nacional-sindicalista de esta villa de Sástago;

Hace saber: Que por acuerdo de las municipalidades de Sástago y Cinco Olivas, propietarias del monte núm. 90 b del Catálogo de los públicos denominado «Dehesa de la Rosa», se acuerda verificar subasta pública para arrendar por una anualidad los aprovechamientos de pastos del indicado monte, sirviendo de base a dicho acto administrativo el precio de 8.500 pesetas fijado por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

El acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa el día 29 del actual, a las dieciséis horas del mismo, constituyéndose la mesa encargada de presidir dicha subasta por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Sástago, como Presidente; de un Concejel designado por esta Corporación; de otro Concejel nombrado por el Ayuntamiento de Cinco Olivas, con asistencia del Guarda forestal de Sástago, en representación del Distrito Forestal, y del señor Secretario del Ayuntamiento de esta villa, encargado de dar fe del acto.

Para dicha subasta regirán las condiciones consignadas en el artículo XIV del Reglamento para la contratación municipal de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, con la única modificación de que la subasta tendrá lugar por pujas a la llana, tomando como base el precio de tasación, y con el tanto en alza de 50 pesetas, siendo el depósito provisional el importe del 5 por 100 de la tasación, y la fianza definitiva el 15 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, pudiendo tomar parte en esta subasta tanto los ganaderos vecinos como los forasteros que lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sástago, 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, Miguel Lóu.

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 4.516

El día 25 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento la subasta de uso del decalitre y anejos de gestión, envase y conducción del vino, por el tipo en alza de 15.000 ptas. y condiciones que establece el pliego que se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal.

Si ésta quedara desierta, se celebrará segunda subasta el 29 siguiente, con igual tipo y condiciones que la primera, en igual hora y local.

Villarroya de la Sierra, 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, Aquilino Cisneros.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.413

TUT SALOM (Rosario), de 30 años, soltera, prostituta, hija de padres desconocidos, natural de Mahón (Baleares), cuyo paradero se ignora, procesada en la causa núm. 379-1943, sobre hurto, comparecerá dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad decretando su prisión e ingresar en la misma.

Núm. 4.423

AGUARON NAVARRO (Pascual), de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Raimundo e Isabel, natural y vecino de Calatorao, en méritos de sumario 51 de 1944, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente, para constituirse en prisión.

Núm. 4.422

AGUARON NAVARRO (Pascual), de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Raimundo e Isabel, natural y vecino de Calatorao, en méritos del sumario 12 de 1944, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente, para constituirse en prisión.

Núm. 4.444

DELFA RUIZ (Joaquín), de 17 años de edad, soltero, cristalero, hijo de Joaquín y Floriana, natural de Sástago y que fué vecino de Zaragoza, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instruye con el número 411 de 1943, sobre robo, contra otros y dicho procesado.

Núm. 4.445

UNSO GARCIA (Ramón), de 43 años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Ramón y María, que tuvo su domicilio en Zaragoza (Armas, núm. 93, 2.º), y que actualmente se ignora, así como su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario 274 de 1943, sobre tentativa de estafa, contra el mismo.

Juzgados militares

Núm. 4.386

2.ª REGION MILITAR.—SEVILLA

ELVAILE ALVIRA (José), de 25 años, hijo de José y Valeriana, de profesión carpintero, natural y vecino de Alcubierre (Huesca), de 1'666 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano y sin señas particulares; desertó de la 4.ª Compañía del 92 Batallón de Trabajadores el día 8 de abril del año en curso; comparecerá ante el Capitán Juez especial de Espionaje y de actividades de carácter subversivo en la 2.ª Región Militar, D. Fructuoso Delgado Hernández, para responder a los cargos que le resultan en la causa que tramita por el procedimiento sumarísimo con el núm. 535 de 1944. Dicha comparecencia deberá efectuarla en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de Madrid, Zaragoza, Huesca y Palencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dicho Juzgado radica en la planta baja de la Capitanía General de la 2.ª Región (Plaza de España).

Sevilla, tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez especial, Fructuoso Delgado Hernández.

Núms. 4.454, 4.455 y 4.456

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ESCUADER GLOS (Juan), hijo de Antonio y de Adela, natural de Barcelona, provincia de ídem, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona;

LASHERAS COTO (Angel), hijo de José y de Pilar, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, y

LARROSA PEREZ (Félix), hijo de Justo y de Miguela, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona núm 36, el primero y a la de Zaragoza núm. 31 los dos últimos, para su destino a Cuerpo, se presentarán dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19 (Provisional) D. Teofilo Pérez Alonso, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Jaca, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez instructor, Teofilo Pérez Alonso.

Núm. 4.474

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA.

RUIZ AZCONA (Pedro), hijo de Anastasio y de Cayá, natural y vecindado últimamente en Zaragoza, que nació el día 19 de mayo de 1916, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación, ante el capitán Juez instructor de la Agrupación de Intendencia núm. 5, D. Francisco Domingo Aguirre, residente en la Comandancia de Intendencia de Zaragoza (Cuartel de San José), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez instructor, Francisco Domí go.

Núm. 4.475

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

PARDO ARRIETA (Mariano), hijo de Tomás y de Silvestra, natural de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), y vecindado últimamente en Santa María la Mayor (Zaragoza), nacido el día 7 de diciembre de 1918, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez instructor de la Agrupación de Intendencia núm 5, D. Francisco Domingo Aguirre, residente en la Comandancia de Intendencia de Zaragoza (Cuartel de San José), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez instructor, Francisco Domingo.

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.473

JUZGADO NUM. 1

MARTIN MORAN (Celestino), de 23 años, soltero tipógrafo, etc.

Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en 30 de septiembre último en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia llamando a dicho procesado por haber decretado su libertad la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Acordado en méritos del ramo de situación de la causa núm. 133 de 1939, sobre hurto.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 4.402

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 267 de 1944, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a Jesús

Hernández Velasco, que estuvo hospedado en la pensión sita en la calle de Cuatro de Agosto, 7 y 9, principal, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.525

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 274 de 1944, sobre hurto de prendas, se cita por medio de la presente cédula a José Velázquez, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Madrid, de 25 años de edad y ex-combatiente de la División Azul, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.526

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 209 de 1941, sobre hurto, contra Jesús Buil Palacio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le notifica por medio de la presente cédula que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 13 de diciembre de 1943, se le absuelve libremente del delito que se le acusaba, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.495

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado sobre robo, contra Inocencio Larraz Gimeno, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a éste por medio de la presente que la Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 13 de febrero de 1942, le condenó a la pena de un año, un mes y once días de presidio menor, accesorias, indemnización de 57 pesetas y las costas, cuya pena fué declarada extinguida por el abono de prisión hecho al mismo.

Asimismo se requiere a dicho penado para que haga efectiva la referida indemnización dentro de quinto día.

Y por último se hace saber al perjudicado D. Constantino Laguna Escuer, cuyo actual paradero también se ignora, el derecho que tiene a percibir la referida indemnización.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Pina de Ebro a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Pérez.

Núm. 4.501

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza, se cita a la testigo Rosa Olivella Jofre, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante dicho Tribunal el 14 del próximo noviembre y hora de las diez, señalado para la celebración del juicio oral del sumario 91-1943 (atentado a agente de la Autoridad), contra Santiago Casto Doñágueda Mateo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Díaz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.508

Comunidad de Regantes de las acequias
«Las Viñas» y «Caracolera», de Ateca

D. Virgilio Montón Cristóbal, Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias denominadas «Las Viñas» y «Caracolera», ésta última derivada de la anterior, dispone convocar a Junta general para la redacción, lectura, discusión y aprobación de sus Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, redactados con arreglo al modelo aprobado por Real Orden de 25 de junio de 1884 y por las ponencias nombradas en la Junta anterior.

La reunión será en la Casa Consistorial el día 19 de noviembre próximo y hora de las once, en la inteligencia de que tienen derecho a concurrir, por sí o legalmente representados, todos los regantes de las expresadas acequias, y que para tomar acuerdos en esta primera convocatoria se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partícipes.

La segunda convocatoria será en el mismo día y local, a las cuatro de su tarde, advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Caso de que no se pudiera terminar en una sola sesión, se continuará el domingo siguiente y sucesivos hasta su conclusión, con las formalidades ya expuestas.

Ateca, 5 de octubre de 1944.—El Presidente, Virgilio Montón.